

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0035.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 14 de septiembre de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 7 de octubre de 2020 y dentro de ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 922

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.** dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **MIGUEL ÁNGEL GARZÓN GUTIÉRREZ**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **FERNANDO NARANJO VALENCIA** con C.C. nro. 10.214.032 y T.P. nro. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 154 de octubre 10 de de 2021. MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ Secretaria
--